UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 01-2017-OGCA-VRAC/UNSCH, sobre conformación del Comité de Acreditación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 01-2017-OGCA-VRAC/UNSCH, de fecha 06 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación, solicita la conformación del Comité de Acreditación Institucional mediante acto resolutivo;

Que, el proceso de evaluación de la calidad educativa con fines de acreditación se sustenta en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, que establece que el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país;

Que, por ello, la evaluación de la calidad correspondiente a la acreditación institucional se centra en el cumplimiento de los objetivos de la educación superior e incluye como elementos universales, la formación integral, el desarrollo y la construcción del conocimiento, facilitando el logro de los proyectos institucionales con pertinencia social, cultural y pedagógica. Además, debe considerar las funciones básicas en los distintos campos de acción, tales como, clima laboral interno, recursos y el desempeño integral;

Que, mediante Ley Nº 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa – SINEACE, el mismo que tiene como finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, la Ley del SINEACE, define la acreditación como el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Acreditación Institucional encargado de realizar el proceso de Acreditación de nuestra casa superior de estudios integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2017-UNSCH-R

1. Mg.	Aurelio Carrasco Venegas	(Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación)
2. Dr.	Lurquín Marino Zambrano Ochoa	(Vicerrector Académico)
3. Dra.	Brígida Ramírez Quijada	(Docente)
4. Econ.	Marina Quispe Ore	(Personal Administrativo)
5. Ing.	Elizabeth Del Pino Samanez	(Personal Administrativo)

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Calidad y Acreditación velar por el cumplimiento de los procedimientos que se han establecido para la Acreditación Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesados (5)
Archivo
CAZP/jjca.